

en la base sexta de las convocatorias ya dichas, y en los locales y hora que oportunamente será publicado en el tablón de anuncios del Consejo Superior de Protección de Menores.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1966.

ORIOLO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 17 de septiembre de 1966 por la que se rectifica la que convoca examen-concurso para cubrir en el Departamento Marítimo de Cartagena las plazas de la Maestranza que se indican («Boletín Oficial del Estado» número 214, de 7 de septiembre).*

Se rectifica la Orden ministerial 3858/1966, de 25 de agosto («Diario Oficial» 199), la cual queda redactada de la siguiente forma:

Se convoca examen-concurso para cubrir en el Departamento Marítimo de Cartagena las plazas de la Maestranza que se indican a continuación:

- 1 de Capataz segundo Delineante.—Ramo de Máquinas
  - 1 de Operario de primera Albañil.—Ramo de Máquinas.
  - 1 de Operario de primera Armero.—Ramo de Artillería.
  - 2 de Operario de primera Calderero de hierro.—Ramo de Máquinas.
  - 1 de Operario de primera Mecánico-Conductor.—Parque Auto número 4.
  - 1 de Operario de primera Talabartero.—Ramo de Artillería.
  - 1 de Operario de primera Soldador-Eléctrico.—Ramo de Máquinas.
  - 1 de Operario de segunda Ajustador armero.—Ramo de Artillería.
  - 1 de Operario de segunda Hojalatero.—Ramo de Artillería.
- Podrán tomar parte en el mismo:

Para la plaza de Capataz segundo, los Operarios de primera de la Maestranza que cuenten por lo menos con cinco años de antigüedad en el empleo, pertenezcan a la Jurisdicción del Departamento, acrediten buena conducta y reúnan la aptitud física necesaria, a cuyo fin serán reconocidos de notoriedad.

Para las plazas de Operario de primera, los Operarios de segunda de la Maestranza que cuenten con dos años de antigüedad en su categoría y pertenezcan a la citada Jurisdicción, siendo mérito preferente la conducta observada y conceptualización merecida.

Para las plazas de Operario de segunda, el personal de la tercera sección de la Maestranza que posea los conocimientos de los oficios que se tratan de cubrir, se encuentre destinado en la mencionada Jurisdicción, cuente con dos años de antigüedad en sus respectivas categorías, posea la aptitud física necesaria y observe buena conducta.

Si no se cubriesen con el personal anterior podrá tomar parte en él el de la citada tercera sección, sin condiciones, y el civil que reúna las de ser español, tener cumplidos los dieciocho años como mínimo y no exceder de los cuarenta y cinco durante el año de ingreso, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y reunir la aptitud física necesaria, debiendo acreditar su situación con respecto al servicio militar, no pudiendo solicitar ser admitidos quienes se hallen en situación activa o de servicio en filas.

Los concursantes que no sean inscriptos de Marina al formular sus solicitudes de ingreso deberán hacer constar la Comandancia o Ayudantía de Marina donde desean ser inscriptos en el caso de ser admitidos, teniendo en cuenta que habrían de remitir la cartilla militar, dos fotografías y dos copias de su partida de nacimiento, sin cuyos documentos no podrán ingresar en la Maestranza.

De no haber ingresado aún en filas, deberá formular declaración jurada en la que se haga constar el Ayuntamiento por el que ha sido alistado o Caja de Reclutamiento a que pertenece.

Las instancias de los solicitantes deberán ser escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas al Jefe Superior de la Maestranza del Departamento.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio, siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo. Dentro de los diez días siguientes, la Jefatura Superior de la Maestranza ya citada las elevará al Servicio de Personal por conducto reglamentario, en unión de la propuesta del Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso.

Madrid, 17 de septiembre de 1966.

NIETO

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de septiembre de 1966 por la que se admite la renuncia al cargo de Vocal de la Comisión de concurso de traslado de Profesores de Francés de Escuelas normales a doña María Esther García González.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de doña María Esther García González solicitando que por motivos de salud se le admita la renuncia a su cargo de Vocal de la Comisión especial designada por Orden de 2 de junio último para la resolución del concurso de traslado de Profesores de Francés de Escuelas normales,

Este Ministerio, en atención a las razones alegadas por la interesada, ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Esther García González, admitiendo su renuncia al cargo de Vocal de la mencionada Comisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas en la categoría I de la Escala Administrativo-Bibliográfica.*

Visto el acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de junio de 1966, y previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, de conformidad con el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y lo que determina el artículo 82 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, se convoca concurso-oposición para cubrir en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en jornada completa de trabajo, las siguientes plazas:

Quince de categoría I de la Escala Administrativo-Bibliográfica, con el haber anual de dieciocho mil pesetas (18.000), dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, la gratificación complementaria anual de once mil trescientas pesetas (11.300) y las especiales que puedan corresponder a los de su clase y jornada.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

- a) Ser español.
- b) No tener antecedentes penales ni estar procesado, no haber sido expulsado de la Administración Pública y acreditar buena conducta.
- c) No padecer dificultad física o mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- d) Poseer el título de Bachiller Elemental o hallarse incorporado a las tareas del Consejo en cualquiera de sus Centros o Dependencias, bien como personal contratado o en plantilla.
- e) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Segunda.—Se considerará mérito el prestar o haber prestado servicios en Centros o Dependencias del Organismo.

Tercera.—Quienes deseen tomar parte en este Concurso presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la Secretaría General del mismo, Sección de Personal (Serrano, 117, Madrid-6), dentro del plazo máximo de treinta días, a partir de la comunicación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las Oficinas de Correos, en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En la solicitud deberá indicarse el domicilio del solicitante y el número del Documento Nacional de Identidad, haciendo constar de este modo expreso que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas. Igualmente hará constar que se compromete a la rigurosa observancia de las obligaciones de su cargo, tanto en el horario de trabajo como en el cumplimiento de las misiones que le correspondan. Asimismo expresará en la instancia que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes del Reino.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de concursantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán reclamar en el plazo de quince días, a partir de la publicación de dicha relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Después de publicar la relación antedicha, se nombrará el correspondiente Tribunal, cuya composición se dará